**ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**, Secretario de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Número 86 por el que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022, expedido por el H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 4, 13, 14, 17, 80 y 82 de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo; 1, 5 y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, 23 de su reglamento; 1, 2, 5, 6, 7, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, y

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el Decreto Número 86 por el que el Congreso del Estado de Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, establece en su artículo 49 que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia coordinadora del Sector.

**Segundo.** Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse los programas que tengan previsto el ejercicio de recursos públicos como subsidios y apoyos, con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

**Tercero.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con enfoque prospectivo al 2030, ha sido concebido como un instrumento estratégico, con visión de largo plazo y bajo una perspectiva inclusiva y solidaria, en la cual el desarrollo integral y la mejora de las condiciones de bienestar de la población son el centro de las acciones de Gobierno. El tercer eje, Hidalgo con Bienestar, en su objetivo estratégico dos, Educación de Calidad, establece que el estado impartirá servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incidan en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.

**Cuarto.** Que en congruencia y cumplimiento a la política estratégica prevista por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el plan de desarrollo citado en el numeral anterior, la administración pública busca mejorar las condiciones de las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación media superior, con el fin de apoyar la economía familiar y a la reducción de la deserción escolar, fomentando la equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, promoción y permanencia, fomentando valores de solidaridad y cohesión social en la comunidad educativa.

**Quinto.** Que el país se encuentra en estado de contingencia sanitaria, como lo señalan las disposiciones expedidas por el Consejo de Salubridad General publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 24 y 31 de marzo, 21 y 23 de abril 14, 15 y 28 de mayo, 31 de julio de 2020 y los acuerdos publicados por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, correspondientes a los días 19 y 29 de marzo, 3 de abril, 19 de mayo del año 2020.

**Sexto.** Que el marco de los efectos de la pandemia, el alcance y numero de beneficiaros de este programa, será en atención a la suficiencia presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, resulta indispensable contar con las reglas y criterios para la entrega de uniformes escolares gratuitos en educación media superior, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO: CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H Y BEH.**

**ÚNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos para Estudiantes de Educación Media Superior de los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Hidalgo: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo y en adelante CECYTEH, Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y en adelante COBAEH, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo y en adelante CONALEP-H y Bachillerato del Estado de Hidalgo y en adelante BEH.

**ÍNDICE**

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

2.1 Objetivo General

2.2 Objetivo Específico

1. ÁREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA
2. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura y Población Objetivo

4.2 Características y Tipo de apoyo

4.3 Colaboración Institucional

4.4 Temporalidad

1. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 Criterios de selección de beneficiarios

5.2 Criterios de Asignación y Procedimiento de Entrega de Apoyos

5.2.1 Criterios de Asignación

5.2.2 Procedimiento de Entrega

5.3 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios, Madres, Padres o Tutores y Responsables de los Centros Educativos

5.3.1 Derechos de los Beneficiarios

5.3.2 Derechos de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores

5.3.3 Derechos de los Responsables de los Centros de Trabajo

5.3.4 Obligación de los Beneficiarios

5.3.5 Obligación de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores

5.3.6 Obligación de los Responsables de los Centros de Trabajo

1. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
2. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

7.1 De la evaluación presupuestaria

7.2 De la evaluación de satisfacción del programa

1. PROCEDIMIENTO DE INCORFORMIDAD
2. CONSIDERACIONES GENERALES

**1. PRESENTACIÓN**

Para avanzar en el ejercicio del derecho a la educación, nuestro país se ha comprometido con la universalización de la cobertura del servicio educativo del tipo medio superior estableciendo la obligatoriedad, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de Federación el 12 de febrero de 2012, por el cual se reformaron los artículos Tercero y Trigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en donde se garantiza que toda la población pueda cursar la educación media superior; mientras que los padres de familia tendrán la obligación de asegurar que sus hijos cursen dicho nivel. La obligatoriedad de la educación media superior se presenta como respuesta a una justa demanda social y como avance fundamental para enfrentar el problema de la desigualdad y la pobreza en nuestro país.

La política pública enmarcada en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 tiene como objetivo estratégico impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incida en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas.

Para brindar un apoyo a la economía de las familias hidalguenses, para que las y los estudiantes de educación media superior cuenten con elementos necesarios para asistir de manera regular a sus clases y que generen una identidad, seguridad y equidad en la institución educativa a la que pertenecen, se establece el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos, con los que se pretende combatir la deserción escolar y facilitar la eficiencia terminal.

El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos para estudiantes de educación media superior en Organismos Públicos Descentralizados del estado de Hidalgo, inicia en el año 2016 con la entrega al Organismos Público Descentralizado Bachillerato del Estado de Hidalgo, encargado de operar el servicio educativo , TBC y en año 2019 se incorporan al programa el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo (CECYTEH), el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo (CONALEP-H).

Con este programa, se contribuye al objetivo estratégico del Plan Estatal de Desarrollo, que es el de impartir servicios educativos con suficiencia, calidad y relevancia, que garanticen el acceso a los niveles educativos en igualdad y con recursos destinados a programas de impacto que incida en la mejora de las condiciones de bienestar de las personas, objetivo que concentra todos los esfuerzos de la presente administración.

**2. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO**

**2.1 Objetivo General**

Promover la equidad educativa en los Organismos Públicos Descentralizados del estado de Hidalgo del nivel medio superior.

**2.2 Objetivo Específico**

1. Promover la equidad educativa en las oportunidades de permanencia, en los servicios educativos de CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH, otorgando uniformes escolares gratuitos.
2. Promover la equidad educativa en las oportunidades de permanencia de las y los estudiantes de los Organismos Públicos Descentralizados del estado de Hidalgo en el nivel medio superior.

**3. ÁREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, a través de sus organismos sectorizados serán la instancia encargada del proceso de adquisición, asignación, entrega y evaluación del Programa.

**4. LINEAMIENTOS GENERALES**

**4.1 Cobertura y Población Objetivo**

El Programa de Uniformes Escolares Gratuitos está dirigido a las y los estudiantes de los Centros Educativos dependientes de los Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior (CECYTEH, COBAEH, CONALEP y BEH) dentro de la demarcación del estado de Hidalgo. El alcance y numero de beneficiaros de este programa, será en atención a la suficiencia presupuestal, priorizando a las y los estudiantes de nuevo ingreso a primer semestre y de manera progresiva a las y los estudiantes inscritos en otros semestres que no han sido beneficiados con el programa.

**4.2 Características y Tipo de apoyo**

Los apoyos entregados por el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos serán en especie, y consistirán en la entrega de un paquete de uniforme escolar.

El paquete de uniforme escolar será acorde a la talla requerida por la o el estudiante y de las características propias del Organismo Público Descentralizado donde se encuentre cursando sus estudios del nivel medio superior, por una vez al inicio del ciclo escolar.

**4.3 Colaboración Institucional**

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo en coordinación el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, el Colegio de Educación Profesional Técnica de Hidalgo y el Bachillerato del Estado de Hidalgo, definirán y operaran el proceso correspondiente de asignación y entrega de uniformes escolares.

Los organismos públicos descentralizados de Educación Media Superior CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H, BEH en el ámbito de su competencia, deberán supervisar que los proveedores hagan la entrega de los uniformes escolares en las instalaciones de los Centros Educativos, verificando se cumplan con las normas de calidad y el tiempo de entrega convenidos en el Contrato correspondiente.

**4.4 Temporalidad**

Las metas y presupuesto asignado al programa de uniformes escolares tendrán vigencia para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022, salvo en los casos de excepción por trasferencia de alumno u otra causa justificable de acuerdo a las características y necesidades propias de cada uno de los Organismos Públicos Descentralizado CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH, siempre que haya existido suficiencia presupuestal para dar atención a las y los estudiantes ya inscritos.

**5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**

**5.1 Criterios de selección de beneficiarios**

Para ser beneficiario de un paquete de uniformes escolares, bastará ser alumno inscrito en alguno de los Organismos Públicos Descentralizados de educación media superior del Estado de Hidalgo (CECYTEH, COBAEH, CONALEP-H y BEH), El alcance y numero de beneficiaros de este programa, será en atención a la suficiencia presupuestal, priorizando a las y los estudiantes de nuevo ingreso a primer semestre, y se han cumplido los objetivos generales y específicos del presente programa, existiendo excedente podrá entregarse un paquete de uniforme escolar a las y los estudiantes inscritos en otros semestre de manera progresiva a los que no han sido beneficiados con el programa.

Para efecto de lo anterior, la y el estudiante deberá de realizar su inscripción en el periodo establecido por el Organismo Público de Educación Media Superior en el que curse sus estudios del nivel bachillerato.

**5.2 Criterios Asignación y Procedimiento de Entrega de Apoyos**

**5.2.1 Criterios de Asignación**

1. Se asignará un paquete de uniforme escolar en el segundo semestre del ejercicio fiscal 2022 a cada uno de los estudiantes de nuevo ingreso a primer semestre de los servicios de CECYTEH, COBAEH, CONALEP y BEH,; y
2. Si de acuerdo a la suficiencia presupuestal se han cumplido las metas establecidas del programa, y existe excedente de paquetes de uniformes escolares, los organismos descentralizados podrán asignar de manera progresiva, a estudiantes inscritos en otros semestres y en los casos de transferencia o reingreso.

**5.2.2 Procedimiento de entrega**

1. Con base en la matricula vigente de cada centro educativo al inicio de semestre, el organismo público descentralizado determinará el número de paquetes de uniformes escolares a entregar, en atención a la suficiencia presupuestal;
2. Se entregará vales impresos en los centros educativos y/o electrónicos a través de correo institucional a cada estudiantes inscrito;
3. En el marco de la pandemia, la o el estudiante, madres y padres de familia, hermanos, familiares y tutores podrá canjear el vale por un paquete de uniforme escolar;
4. La entrega de uniformes escolares será realizada con las medidas sanitarias y protocolos indicadas por las autoridades de salud;
5. Con la finalidad de prevenir el contagio de SARS CoV 2, la entrega de uniformes escolares será realizada directamente en cada centro educativo ; y
6. A la entrega de los uniformes escolares el beneficiario deberá firmar el formato que deberán indicar el nombre de la o el estudiante beneficiado.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Diagrama de Flujo uniformes escolares | | | |
|  | Organismos Públicos Descentralizados | Estudiante | Director o Responsable del Centro Educativo |
|  | Fin  Conserva formato de entrega-recepción  Firma formato de entrega-recepción  Inicio | Recibe paquete de uniformes escolar  Registra ingreso o reingreso a centro educativo | Canjea vale por paquete de uniforme escolar  Recibe dotación de uniformes escolares según matrícula |

**5.3 Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios, Madres, Padres o Tutores y Responsables de Centros Educativos**

**5.3.1 Derechos de los beneficiarios**

1. Recibir el paquete de uniformes escolares íntegro, en buenas condiciones, de forma gratuita, en los plazos establecidos por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sin condicionamiento alguno y sin el pago de cuotas o retribución a cambio; y
2. Presentar queja ante la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o instancia competente, sobre cualquier anomalía o condicionamiento de la entrega del apoyo, en caso de ser mayor de edad.

**5.3.2 Derechos de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores**

1. Recibir toda la información relativa a la entrega de uniformes escolares, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
2. Presentar queja en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o instancia competente, sobre cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la entrega de los apoyos.

**5.3.3 Derechos de los Responsables de los Centros de Trabajo**

1. Recibir toda la información relativa a la distribución y entrega de uniformes escolares, de manera gratuita, expedita y sencilla para su comprensión; y
2. Denunciar en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o instancia competente, cualquier anomalía que observe o detecte respecto a la distribución y asignación de uniformes escolares.

**5.3.4 Obligación de los Beneficiarios**

1. Presentar vale para recibir paquete de uniforme escolar;
2. Firmar debidamente el formato que comprueba la entrega del paquete uniforme escolar.

**5.3.5 Obligación de las Madres, Padres de familia, Hermanos, Familiares y Tutores**

1. Presentar vale para recibir paquete de uniforme escolar; y
2. En caso de ser quien recibe el paquete de uniforme escolar firmar debidamente el formato o verificar que su hija o hijo firmen debidamente el formato que comprueba la entrega del paquete de uniformes escolar.

**5.3.6 Obligación de los Responsables de los Centros de Trabajo**

1. Estar al pendiente del desarrollo del proceso y realizar las actividades inherentes al proceso de entrega de apoyos.
2. Realizar el canje de vale por paquete de uniforme escolar.
3. Asegurar la firma de asignación de uniforme escolares por parte de los beneficiarios, madres, padres de familia, hermanos, familiares y tutores en el formato correspondiente.

**6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Para la ejecución del Programa se aplicará el presupuesto asignado de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

**7. MECANISMOS DE EVALAUCIÓN E INDICADORES**

**7.1 De la evaluación de satisfacción del programa**

Con el fin de evaluar la eficiencia y el alcance de los Programas de Uniformes Escolares, se hace necesario conocer las opiniones de los beneficiarios, madres y padres de familia o tutores que asisten, por lo cual se tomará una muestra aleatoria para aplicar un cuestionario a fin de conocer el nivel de satisfacción de los beneficiarios con respecto a:

a) Oportunidad y eficiencia en la operación del Programa;

b) Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega;

c) La calidad de la atención que recibe; y

d) Uso y aceptación de los uniformes escolares.

**7.2 De la evaluación presupuestaria**

En la Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, se establecen los indicadores que deberán de medir el cumplimiento del programa.

**8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD**

El beneficiario podrá interponer una queja ante la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo a través del órgano interno de control ubicado en Circuito Ex-Hacienda de la Concepción Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, C.P. 42170, teléfono de contacto 7717172510 Ext. 4225, correo electrónico [contraloría.interna@seph.gob.mx](mailto:contraloría.interna@seph.gob.mx) o a través del portal oficial de la Secretaria de Educación Pública con acceso en la liga <http://sep.hidalgo.gob.mx/content/aplicaciones/denuncias/quejas.html>, cuando considere que se le excluye del Programa de Uniformes Escolares, siempre y cuando cumpla con los criterios previstos en las presentes reglas de operación, así mismo cuando se condicione la entrega del beneficio a la participación en actividades de índole política u otras que sean distintas a la operación de este programa.

**9. CONSIDERACIONES GENERALES**

El Programa es de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido del recurso de este programa, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERO.** En el marco de las repercusiones generadas por la pandemia el programa podrá quedar sujeto a su cancelación parcial o total.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, ubicadas en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo a los 21 días del mes de febrero del año 2022.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO**

**ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**

**RUBRICA**